

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA CÁMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

-FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN-

En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de julio de 2016, POR UNA PARTE: la Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación (en lo sucesivo "**Cámara Española**"), representada por su Presidente Sr. Fernando Vidal, y su Gerente General la Sra. Carmen Miranda con domicilio en Treinta y Tres 1317 y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (en lo sucesivo "**la Universidad**"), representada por el Rector Dr. Roberto Markarián y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en lo sucesivo "**la Facultad**"), Ec. Rodrigo Arim, con domicilio en 18 de Julio 1968, convienen:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

Con fecha 17/09/2013, 08/10/2014 y 16/07/2015 la Cámara Española y la Facultad, suscribieron un convenio de cooperación para habilitar el uso de la plataforma educativa Moodle con el objetivo de realizar las actividades a distancia del curso "Generación de Autoempleo" que ofrece la **Cámara Española**.

El objetivo del mismo fue brindar el soporte informático para la realización de dicho curso. Para ello se creó un espacio (curso) en el Espacio Virtual de Aprendizaje (EVA) que permitió el acceso a los tutoriales del manejo de la herramienta.

De acuerdo a la Cláusula Tercera, la Cámara Española y la Facultad podrán acordar ampliaciones del Convenio, para la instrumentación de aquellas propuestas que ambas partes estimen pertinentes.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES

Se desarrollarán las siguientes actividades:

- Creación del espacio para el curso.
- Creación de usuarios para los alumnos del curso.
- Soporte informático a los alumnos en caso de dificultades de acceso.

Las actividades antes mencionadas serán llevadas a cabo por el Administrador de la Plataforma educativa.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZOS

El plazo para la ejecución de las actividades previstas en este Convenio será de seis meses a partir de su firma. En el eventual caso de que no se recibiera la información solicitada a la

Cámara Española de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera este plazo se extenderá en acordanza.

CLÁUSULA CUARTA - COSTOS

La **Facultad** percibirá por su asistencia técnica la suma de U\$S 986 (novecientos ochenta y seis dólares americanos). Dicho importe se abonará simultáneamente con la firma del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA – INFORMACIÓN Y GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD

La **Cámara Española** garantizará el acceso a toda la información que se requiera para la efectiva ejecución de las actividades previstas en este Convenio.

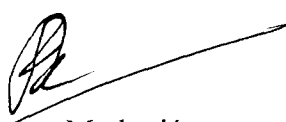
La **Facultad** garantiza la confidencialidad de toda aquella información que la **Cámara Española** suministre en el marco del Convenio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 3 y 16 de la Ley 16.616.

Por otra parte, se establece que toda información recolectada por la **Facultad** de fuentes externas a la **Cámara Española** y que no sea de dominio público, será propiedad de la **Facultad**. Su utilización estará regida por los eventuales acuerdos de confidencialidad entre la fuente de información y la **Facultad**.

CLÁUSULA SEXTA – AUTORIZACIÓN DE USO ACADÉMICO

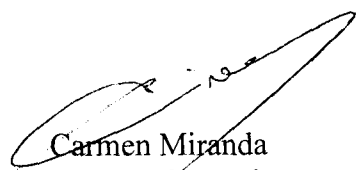
La **Cámara Española** autoriza a la **Facultad** a hacer uso académico de los desarrollos metodológicos que se formulen en el marco de este Convenio una vez finalizado el curso realizado en la **Cámara Española**.

Para constancia, se firma el presente en dos ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. Roberto Markarián
Rector
UdelaR


Fernando Vidal
Presidente
Cámara Española


Ec. Rodrigo Arim
Decano
FCEyA


Carmen Miranda
Gerente General
Cámara Española